



RESOLUCION DE ALCALDIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

N°016-2025-AL-MPC

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

Cañete, 29 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO, El Informe N° 042-2025-OGPPTI de fecha 29 de enero del 2025 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y tecnología de la información, sobre la aprobación de la Modificación presupuestaria en el nivel Institucional; por la Aprobación de la desagregación de Recursos vía Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N°30305 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia precisando que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno , administrativos y de administración, con sujeción con el ordenamiento jurídico";

Que, en su numeral 46.1 de Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°484 -2024-AL-MPC de fecha 20 de diciembre del 2024, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el literal a) del numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01 señala que "Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL".

Que en el numeral 30.1 de la ley N°32185, ha previsto " Se autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el Artículo 28° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal".

Que en el numeral 30.2 de la ley N°32185 "El bono excepcional se paga por única vez como máximo en el mes de enero de 2025, cuyo trámite inicia en diciembre del Año Fiscal 2024. El referido bono excepcional no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable, y no forma parte de los beneficios laborales.

Que, de acuerdo al numeral 2.1 del Decreto Supremo N°010-2025-EF Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo 1° del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. ...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 016-2025-AL-MPC

Que, mediante Informe N° 042-2025-REL-OGPPYTI-MPC recepcionado el 29 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, sugiere aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, que se incorpora vía Transferencias de Partidas por un monto de S/116,000.00 soles (ciento dieciséis mil y 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; distribuido de acuerdo a la nota que forma parte del presente informe;

Que, mediante Proveido N° 144-2025-GM-MPC recepcionado el 29 de enero del 2025, la Gerencia Municipal, remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para opinión legal respecto a la aprobación de nota modificatoria en el nivel institucional – transferencia de partidas para el año 2025.



Que, mediante Informe Legal N° 87-2025-OGAJ-MPC recepcionado el 29 de enero del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina: Que, resulta viable la formalización de la aprobación de notas modificatorias en el Nivel Institucional – Transferencias de Partidas para el año 2025, por un monto de S/116,000.00 (Ciento dieciséis mil y 00/100 soles), de acuerdo a las notas de modificación presupuestal que se adjuntan al presente.

Que, mediante Memorándum N° 0139-2025-GM-MPC recepcionado el 29 de enero del 2025, el Gerente Municipal eleva los actuados a la Oficina General de Secretaría General, a efectos de proceder con la proyección del acto resolutivo correspondiente.



Por lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°010-2025-EF a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, que se incorpora vía Transferencia de Partidas por un monto de S/ 116, 000.00 soles (Ciento dieciséis mil y 00 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	
UNIDAD EJECUTORA	: ADMINISTRACIÓN GENERAL	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	: 5000415 ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE		
GENERICA	: 2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA	116,000.00

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 016-2025-AL-MPC

GASTOS

EN SOLES

PLIEGO	:	301311 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-SAN VICENTE DE CAÑETE	
PROYECTO/ ACTIVIDAD	:	034 OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE			
GENERICA	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	116,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" de Tipo 001 "Transferencia de Partidas", que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la debida notificación a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, Oficina General de Administración y Finanzas, y, demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cañete para que tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, funciones y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municanete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE